



Medellín, viernes 10 de junio de 2022

UNIDOS

INGACETA DEPARTAMENTAL



N° 23.533

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

48 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

INGACETA
RESUMARIO

INGACETA
COMERCIALES

INGACETA
DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría de Suministros y Servicios
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS JUNIO 2022

| Número | Fecha | Página | Número | Fecha | Página |
|---------------|----------|--------|---------------|----------|--------|
| 2022070003836 | Junio 08 | 3 | 2022070003846 | Junio 08 | 23 |
| 2022070003837 | Junio 08 | 5 | 2022070003847 | Junio 08 | 25 |
| 2022070003838 | Junio 08 | 7 | 2022070003848 | Junio 08 | 27 |
| 2022070003839 | Junio 08 | 9 | 2022070003849 | Junio 08 | 29 |
| 2022070003840 | Junio 08 | 11 | 2022070003850 | Junio 08 | 31 |
| 2022070003841 | Junio 08 | 13 | 2022070003851 | Junio 08 | 33 |
| 2022070003842 | Junio 08 | 15 | 2022070003852 | Junio 08 | 38 |
| 2022070003843 | Junio 08 | 17 | 2022070003853 | Junio 08 | 39 |
| 2022070003844 | Junio 08 | 19 | 2022070003854 | Junio 08 | 40 |
| 2022070003845 | Junio 08 | 21 | 2022070003855 | Junio 08 | 41 |



Radicado: D 2022070003836

Fecha: 08/06/2022

Tipo: DECRETO
Destino: SERVIDORES

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN



DECRETO No.

Por el cual se deroga un nombramiento en Vacante Definitiva a un (a) Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada por el Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento: La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente título.

Mediante el Decreto N° **2022070002696** del 7 de Abril de 2022, se nombró en Vacante Definitiva en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **ALAN ALEJANDRO QUESADA MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11808041**, INGENIERO AMBIENTAL, ESPECIALISTA EN DOCENCIA DE LA MATEMATICA, como Docente de Aula, en el área de MATEMATICAS, para el C. E. R. PIEDRAGORDA, sede C. E. R. PIEDRAGORDA, del Municipio de SAN VICENTE.

En razón a que el señor, renunció y no tomó posesión del cargo, se hace necesario derogar parcialmente el Decreto N° **2022070002696** del 7 de Abril de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar parcialmente el Decreto N° 2022070002696 del 7 de Abril de 2022, frente al nombramiento del señor **ALAN ALEJANDRO QUESADA MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 11808041, INGENIERO AMBIENTAL, ESPECIALISTA EN DOCENCIA DE LA MATEMATICA, como Docente de Aula, en el área de MATEMATICAS, para el C. E. R. PIEDRAGORDA, sede C. E. R. PIEDRAGORDA, del Municipio de SAN VICENTE; en Vacante Definitiva en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, en razón a la renuncia y no aceptación de dicho nombramiento; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al señor **ALAN ALEJANDRO QUESADA MARTINEZ**, que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|---|------------|
| Revisó: | Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa |  | 21/6/2022 |
| Revisó | Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano | Ana Milena Sierra Salazar | 06/06/2022 |
| Revisó: | William Alexander Ocampo Restrepo - Abogado - Contratista | William Alexander Ocampo Restrepo | 31/05/2022 |
| Revisó: | John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado | John Jairo Gaviria Ortiz | 01/06/2022 |
| Proyectó: | Ana Lucia Velásquez Acevedo. Profesional Universitario | Ana Lucia Velásquez Acevedo | 31/05/2022 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070003837

Fecha: 08/06/2022

Tipo: DECRETO
Destino: SERVIDORES

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN



DECRETO No.

Por el cual se deroga un nombramiento en Vacante Definitiva a un (a) Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada por el Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento: La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente título.

Mediante el Decreto N° **2022070002097** del 15 de Marzo de 2022, se nombró en Vacante Definitiva en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **MONICA MARIA TRUJILLO GRISALES**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1087546609**, LICENCIADO EN MATEMATICAS, como Docente de Aula, en el área de MATEMATICAS, para el C. E. R. VASQUEZ, sede C. E. R. VASQUEZ, del Municipio de URRAO .

En razón a que la señora **MONICA MARIA TRUJILLO GRISALES**, mediante comunicación escrita, manifiesta la renuncia al nombramiento, se hace necesario derogar parcialmente el Decreto N° **2022070002097** del 15 de Marzo de 2022

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar parcialmente el Decreto N° 2022070002097 del 15 de Marzo de 2022, frente al nombramiento de la señora **MONICA MARIA TRUJILLO GRISALES**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1087546609, LICENCIADO EN MATEMATICAS, como Docente de Aula, en el área de MATEMATICAS, para el C. E. R. VASQUEZ, sede C. E. R. VASQUEZ, del Municipio de URRAO; en Vacante Definitiva en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, en razón a la que renuncia de dicho nombramiento; según lo expuesto en la parte motiva.

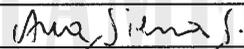
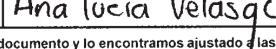
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora **MONICA MARIA TRUJILLO GRISALES**, que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|---|------------|
| Revisó: | Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaria Administrativa |  | 27/05/2022 |
| Revisó | Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano |  | 31/05/2022 |
| Revisó: | William Alexander Ocampo Restrepo - Abogado - Contratista |  | 31/05/2022 |
| Revisó: | John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado |  | 27/05/2022 |
| Proyectó: | Ana Lucía Velásquez Acevedo. Profesional Universitario |  | 27/05/2022 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070003838

Fecha: 08/06/2022

Tipo: DECRETO
Destino: SERVIDORES

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN



DECRETO No.

Por el cual se deroga un nombramiento en Vacante Definitiva a un (a) Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada por el Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento: La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente título.

Mediante el Decreto N° **2022070001483** del 23 de Febrero de 2022, se nombró en Vacante Definitiva en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **LINY YESENIA SOTO CEBALLOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1038335250**, LICENCIADO EN PEDAGOGÍA INFANTIL, como Docente de Aula, en el área de PREESCOLAR, para la I. E. SAN ANTONIO, sede E.U. JAHEL PELAEZ MONTOYA, del Municipio de JARDIN.

En razón a que el señor, renunció y no tomó posesión del cargo, se hace necesario derogar parcialmente el Decreto N° **2022070001483** del 23 de Febrero de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar parcialmente el Decreto N° 2022070001483 del 23 de Febrero de 2022, frente al nombramiento del señor **LINY YESENIA SOTO CEBALLOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1038335250**, LICENCIADO EN PEDAGOGÍA INFANTIL, como Docente de Aula, en el área de PREESCOLAR, para la I. E. SAN ANTONIO, sede E.U. JAHEL PELAEZ MONTOYA, del Municipio de JARDIN; en Vacante Definitiva en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, en razón a la renuncia y no aceptación de dicho nombramiento; según lo expuesto en la parte motiva.

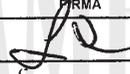
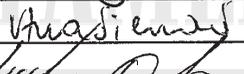
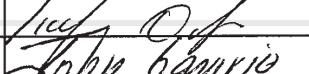
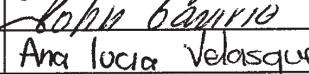
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al señor **LINY YESENIA SOTO CEBALLOS**, que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|--|------------|
| Revisó: | Luz Aída Rendón Berrio. Subsecretaría Administrativa |  | 7/6/2022 |
| Revisó | Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano |  | 31/05/2022 |
| Revisó: | William Alexander Ocampo Restrepo - Abogado - Contratista |  | 31/05/2022 |
| Revisó: | John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado |  | 27/05/2022 |
| Proyectó: | Ana Lucía Velásquez Acevedo. Profesional Universitario | Ana Lucía Velásquez | 27/05/2022 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070003839

Fecha: 08/06/2022

Tipo: DECRETO
Destino: SERVIDORES

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se deroga un nombramiento en Vacante Definitiva a un (a) Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada por el Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento: La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente título.

Mediante el Decreto N° **2022070001482** del 23 de Febrero de 2022, se nombró en Vacante Definitiva en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **LEONARDO CHAPID CHAPID CHAVEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **97480558**, LICENCIADO EN MUSICA, como Docente de Aula, en el área de EDUCACION ARTISTICA MUSICA, para la I. E. R. EL PESCADO, sede C. E. R. SOCORRO DE SABANAS, del Municipio de SANTA FE DE ANTIOQUIA.

En razón a que el señor, renunció y no tomó posesión del cargo, se hace necesario derogar parcialmente el Decreto N° **2022070001482** del 23 de Febrero de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETA:

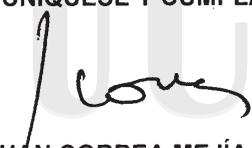
ARTÍCULO PRIMERO: Derogar parcialmente el Decreto N° 2022070001482 del 23 de Febrero de 2022, frente al nombramiento del señor **LEONARDO CHAPID CHAPID CHAVEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **97480558**, LICENCIADO EN MUSICA, como Docente de Aula, en el área de EDUCACION ARTISTICA MUSICA, para la I. E. R. EL PESCADO, sede C. E. R. SOCORRO DE SABANAS, del Municipio de SANTA FE DE ANTIOQUIA; en Vacante Definitiva en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, en razón a la renuncia y no aceptación de dicho nombramiento; según lo expuesto en la parte motiva.

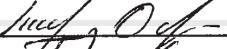
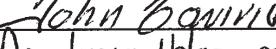
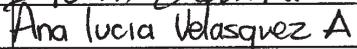
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al señor **LEONARDO CHAPID CHAPID CHAVEZ**, que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|--|------------|
| Revisó: | Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa |  | 31/05/2022 |
| Revisó | Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano |  | 31/05/2022 |
| Revisó: | William Alexander Ocampo Restrepo - Abogado - Contratista |  | 31/05/2022 |
| Revisó: | John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado |  | 27/05/2022 |
| Proyectó: | Ana Lucia Velásquez Acevedo. Profesional Universitario |  | |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070003840

Fecha: 08/06/2022

Tipo: DECRETO
Destino: SERVIDORES

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**



DECRETO No.

Por el cual se deroga un nombramiento en Vacante Definitiva a un (a) Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada por el Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento: La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente título.

Mediante el Decreto N° **2022070002192** 22 de Marzo de 2022, se nombró en Vacante Definitiva en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **SYNDY YULIETH CASTELLANOS CASTELLANOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1094275420**, LICENCIADO(A) EN LENGUAS EXTRANJERAS:INGLES-FRANCES, como Docente de Aula, en el área de IDIOMA EXTRANJERO INGLES, para la I. E. CARDENAL ANIBAL MUÑOZ DUQUE, sede I. E. CARDENAL ANIBAL MUÑOZ DUQUE, del Municipio de SANTA ROSA DE OSOS .

En razón a que la señora **SYNDY YULIETH CASTELLANOS CASTELLANOS**, mediante comunicación escrita, manifiesta la renuncia al nombramiento, se hace necesario derogar parcialmente el Decreto N° **2022070002192** 22 de Marzo de 2022

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar parcialmente el Decreto N° 2022070002192 22 de Marzo de 2022, frente al nombramiento de la señora **SYNDY YULIETH CASTELLANOS CASTELLANOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1094275420, LICENCIADO(A) EN LENGUAS EXTRANJERAS:INGLES-FRANCES, como Docente de Aula, en el área de IDIOMA EXTRANJERO INGLES, para la I. E. CARDENAL ANIBAL MUÑOZ DUQUE, sede I. E. CARDENAL ANIBAL MUÑOZ DUQUE, del Municipio de SANTA ROSA DE OSOS; en Vacante Definitiva en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, en razón a la que renuncia de dicho nombramiento; según lo expuesto en la parte motiva.

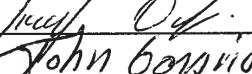
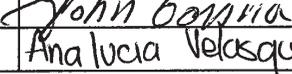
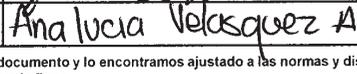
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora **SYNDY YULIETH CASTELLANOS CASTELLANOS**, que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|--|------------|
| Revisó: | Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa |  | 7/6/2022 |
| Revisó | Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano |  | 31/05/2022 |
| Revisó: | William Alexander Ocampo Restrepo - Abogado - Contratista |  | 26/05/2022 |
| Revisó: | John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado |  | 27/05/2022 |
| Proyectó: | Ana Lucia Velásquez Acevedo. Profesional Universitario |  | 26/05/2022 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070003841

Fecha: 08/06/2022

Tipo: DECRETO
Destino: SERVIDORES

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**



DECRETO No.

Por el cual se deroga un nombramiento en Vacante Definitiva a un (a) Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada por el Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento: La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente título.

Mediante el Decreto N° **2022070001962** del 8 de Marzo de 2022, se nombró en Vacante Definitiva en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **JELIN HERNANDO GUARDO LEDEZMA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11902052**, LICENCIADO EN FILOSOFIA, MAGISTER EN PAZ, DESARROLLO Y CIUDADANÍA, como Docente de Aula, en el área de ETICA Y VALORES, para la I. E. ANTONIO NARIÑO, sede COLEGIO ANTONIO NARIÑO, del Municipio de PUERTO BERRIO.

En razón a que el señor, renunció y no tomó posesión del cargo, se hace necesario derogar parcialmente el Decreto N° **2022070001962** del 8 de Marzo de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar parcialmente el Decreto N° 2022070001962 del 8 de Marzo de 2022, frente al nombramiento del señor **JELIN HERNANDO GUARDO LEDEZMA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 11902052, LICENCIADO EN FILOSOFIA, MAGISTER EN PAZ, DESARROLLO Y CIUDADANÍA, como Docente de Aula, en el área de ETICA Y VALORES, para la I. E. ANTONIO NARIÑO, sede COLEGIO ANTONIO NARIÑO, del Municipio de PUERTO BERRIO; en Vacante Definitiva en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, en razón a la renuncia y no aceptación de dicho nombramiento; según lo expuesto en la parte motiva.

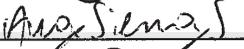
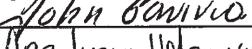
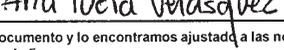
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al señor **JELIN HERNANDO GUARDO LEDEZMA**, que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|---|------------|
| Revisó: | Luz Aída Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa |  | 27/05/2022 |
| Revisó | Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano |  | 31/05/2022 |
| Revisó: | William Alexander Ocampo Restrepo - Abogado - Contratista |  | 31/05/2022 |
| Revisó: | John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado |  | 27/05/2022 |
| Proyectó: | Ana Lucía Velásquez Acevedo. Profesional Universitario |  | 27/05/2022 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070003842

Fecha: 08/06/2022

Tipo: DECRETO
Destino: SERVIDORES

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN



DECRETO No.

Por el cual se deroga un nombramiento en Vacante Definitiva a un (a) Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada por el Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento: La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente título.

Mediante el Decreto N° **2022070002696** del 7 de Abril de 2022, se nombró en Vacante Definitiva en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **ANA MARIA LOAIZA GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1047964372**, LICENCIADO(A) EN PEDAGOGIA INFANTIL, como Docente de Aula, en el área de BASICA PRIMARIA, para la I. E. TECNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON, sede SANTA ROSA BRASILAL, del Municipio de SONSON.

En razón a que la señora **ANA MARIA LOAIZA GARCIA**, mediante comunicación escrita, manifiesta la renuncia al nombramiento, se hace necesario derogar parcialmente el Decreto N° **2022070002696** del 7 de Abril de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar parcialmente el Decreto N° 2022070002696 de 7 de Abril de 2022, frente al nombramiento de la señora **ANA MARIA LOAIZA GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1047964372, LICENCIADO(A) EN PEDAGOGIA INFANTIL, como Docente de Aula, en el área de BASICA PRIMARIA, para la I. E. TECNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON, sede SANTA ROSA BRASILAL, del Municipio de SONSON; en Vacante Definitiva en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, en razón a la que renuncia de dicho nombramiento; según lo expuesto en la parte motiva.

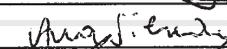
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora **ANA MARIA LOAIZA GARCIA**, que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|---|------------|
| Revisó: | Luz Aída Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa |  | 27/05/2022 |
| Revisó | Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano |  | 31/05/2022 |
| Revisó: | William Alexander Ocampo Restrepo - Abogado - Contratista |  | 31/05/2022 |
| Revisó: | John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado |  | 27/05/2022 |
| Proyectó: | Ana Lucía Velásquez Acevedo. Profesional Universitario | Ana Lucía Velásquez A | 27/05/2022 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070003843

Fecha: 08/06/2022

Tipo: DECRETO
Destino: SERVIDORES

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN



DECRETO No.

Por el cual se deroga un nombramiento en Vacante Definitiva a un (a) Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada por el Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento: La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente título.

Mediante el Decreto N° **2022070001962** del 8 de Marzo de 2022, se nombró en Vacante Definitiva en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **GLORIA CIMENA GARCIA ARBOLEDA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32276894**, LICENCIADO(A) EN LENGUA CASTELLANA Y COMUNICACION, como Docente de Aula, en el área de HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, para la I. E. R. NOBOGACITA, sede I. E. R. NOBOGACITA - SEDE PRINCIPAL, del Municipio de FRONTINO.

En razón a que la señora **GLORIA CIMENA GARCIA ARBOLEDA**, por vencimiento de terminos no se presenta al nombramiento, se hace necesario derogar parcialmente el Decreto N° **2022070001962** del 8 de Marzo de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar parcialmente el Decreto N° 2022070001962 del 8 de Marzo de 2022, frente al nombramiento de la señora **GLORIA CIMENA GARCIA ARBOLEDA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32276894**, LICENCIADO(A) EN LENGUA CASTELLANA Y COMUNICACION, como Docente de Aula, en el área de HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, para la I. E. R. NOBOGACITA, sede I. E. R. NOBOGACITA - SEDE PRINCIPAL, del Municipio de FRONTINO; en Vacante Definitiva en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, por vencimiento de terminos no se presenta al nombramiento; según lo expuesto en la parte motiva.

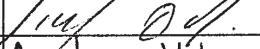
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora **GLORIA CIMENA GARCIA ARBOLEDA**, que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|--|------------|
| Revisó: | Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa |  | 27/6/2022 |
| Revisó | Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano |  | 06/06/2022 |
| Revisó: | William Alexander Ocampo Restrepo - Abogado - Contratista |  | 06/06/2022 |
| Proyectó: | Ana Lucia Velásquez Acevedo. Profesional Universitario |  | 6/06/2022 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070003844

Fecha: 08/06/2022

Tipo: DECRETO
Destino: SERVIDORES

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN



DECRETO No.

Por el cual se deroga un nombramiento en Vacante Definitiva a un (a) Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada por el Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento: La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente título.

Mediante el Decreto N° **2022070002192** del 22 de Marzo de 2022, se nombró en Vacante Definitiva en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **JOSE RAFAEL MONTIEL MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **77151777**, LICENCIADO EN EDUCACION CON ENFASIS EN MATEMATICAS Y FISICA, como Docente de Aula, en el área de MATEMATICAS, para la I. E. R. ABELARDO OCHOA, sede C. E. R. EL CEDRO, del Municipio de SALGAR.

En razón a que el señor, por vencimiento de terminos no se presenta al nombramiento, se hace necesario derogar parcialmente el Decreto N° **2022070002192** del 22 de Marzo de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar parcialmente el Decreto N° 2022070002192 del 22 de Marzo de 2022, frente al nombramiento del señor **JOSE RAFAEL MONTIEL MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 77151777, LICENCIADO EN EDUCACION CON ENFASIS EN MATEMATICAS Y FISICA, como Docente de Aula, en el área de MATEMATICAS, para la I. E. R. ABELARDO OCHOA, sede C. E. R. EL CEDRO, del Municipio de SALGAR; en Vacante Definitiva en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, en razón que por vencimiento de terminos no se presenta al nombramiento; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al señor **JOSE RAFAEL MONTIEL MARTINEZ**, que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|---|------------|
| Revisó: | Luz Aída Rendón Berrío. Subsecretaria Administrativa |  | 5/6/2022 |
| Revisó | Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano | Ana Milena | 06/06/2022 |
| Revisó: | William Alexander Ocampo Restrepo - Abogado - Contratista | W. Ocampo | 06/06/2022 |
| Proyectó: | Ana Lucia Velásquez Acevedo. Profesional Universitario | Ana Lucia Velasquez A | 6/06/2022 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070003845

Fecha: 08/06/2022

Tipo: DECRETO
Destino: SERVIDORES



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No.

Por el cual se deroga un nombramiento en Vacante Definitiva a un (a) Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada por el Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento: La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente título.

Mediante el Decreto N° **2022070002600** del 1 de Abril de 2022, se nombró en Vacante Definitiva en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **LINA MARÍA CALLE ALVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43751349**, LICENCIADO(A) EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN TECNOLOGIA E INFORMATICA, ESPECIALISTA EN GERENCIA EDUCATIVA, como Docente de Aula, en el área de TECNOLOGIA E INFORMATICA, para la I.E. EL PROGRESO, sede I.E. EL PROGRESO - SEDE PRINCIPAL, del Municipio de CARMEN DE VIBORAL.

En razón a que la señora **LINA MARÍA CALLE ALVAREZ**, por vencimiento de terminos no se presenta al nombramiento, se hace necesario derogar parcialmente el Decreto N° **2022070002600** del 1 de Abril de 2022.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar parcialmente el Decreto N° **2022070002600** del 1 de Abril de 2022, frente al nombramiento de la señora **LINA MARÍA CALLE ALVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43751349**, LICENCIADO(A) EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN TECNOLOGIA E INFORMATICA, ESPECIALISTA EN GERENCIA EDUCATIVA, como Docente de Aula, en el área de TECNOLOGIA E INFORMATICA, para la I.E. EL PROGRESO, sede I.E. EL PROGRESO - SEDE PRINCIPAL, del Municipio de CARMEN DE VIBORAL; en Vacante Definitiva en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, en razón a la que por vencimiento de terminos no se presenta al nombramiento; según lo expuesto en la parte motiva.

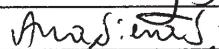
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora **LINA MARÍA CALLE ALVAREZ**, que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|--|------------|
| Revisó: | Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa |  | 21/6/2022 |
| Revisó | Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano |  | 06/06/2022 |
| Revisó: | William Alexander Ocampo Restrepo - Abogado - Contratista |  | 06/06/2022 |
| Proyectó: | Ana Lucía Velásquez Acevedo. Profesional Universitario |  | 6/06/2022 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070003846

Fecha: 08/06/2022

Tipo: DECRETO
Destino: SERVIDORES

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN



DECRETO No.

Por el cual se deroga un nombramiento en Vacante Definitiva a un (a) Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada por el Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento: La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente título.

Mediante el Decreto N° **2022070002284** del 25 Marzo de 2022, se nombró en Vacante Definitiva en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **NATALIA CARDONA CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1073231546**, LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, MAGISTER EN HUMANIDADES, como Docente de Aula, en el área de PREESCOLAR, para la I.E PIO XI, sede I.E PIO XI, del Municipio de LA UNION.

En razón a que la señora **NATALIA CARDONA CARDONA**, mediante comunicación escrita, manifiesta la renuncia al nombramiento, se hace necesario derogar parcialmente el Decreto N° **2022070002284** del 25 Marzo de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar parcialmente el Decreto N° 2022070002284 del 25 Marzo de 2022, frente al nombramiento de la señora **NATALIA CARDONA CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1073231546, LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, MAGISTER EN HUMANIDADES, como Docente de Aula, en el área de PREESCOLAR, para la I.E PIO XI, sede I.E PIO XI, del Municipio de LA UNION; en Vacante Definitiva en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, en razón a la que renuncia de dicho nombramiento; según lo expuesto en la parte motiva.

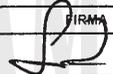
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora **NATALIA CARDONA CARDONA**, que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|---|------------|
| Revisó: | Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa |  | 27/6/2022 |
| Revisó | Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano | Ana Milena Sierra Salazar | 06/06/2022 |
| Revisó: | William Alexander Ocampo Restrepo - Abogado - Contratista | W. A. Ocampo Restrepo | 06/06/2022 |
| Proyectó: | Ana Lucia Velásquez Acevedo. Profesional Universitario | Ana Lucia Velásquez A | 06/06/2022 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070003847

Fecha: 08/06/2022

Tipo: DECRETO
Destino: SERVIDORES

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN



DECRETO No.

Por el cual se deroga un nombramiento en Vacante Definitiva a un (a) Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada por el Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento: La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente título.

Mediante el Decreto N° **2022070001483** del 23 de Febrero de 2022, se nombró en Vacante Definitiva en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **CRISTIAN DE JESUS BORRERO CELEDON**, identificado con cédula de ciudadanía N° **12630292**, LICENCIADO EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL, como Docente de Aula, en el área de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL, para la I. E. R. PUERTO LOPEZ, sede COLEGIO PUERTO LOPEZ, del Municipio de EL BAGRE.

En razón a que el señor, por vencimiento de terminos no se presenta al nombramiento, se hace necesario derogar parcialmente el Decreto N° **2022070001483** del 23 de Febrero de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar parcialmente el Decreto N° 2022070001483 del 23 de Febrero de 2022, frente al nombramiento del señor **CRISTIAN DE JESUS BORRERO CELEDON**, identificado con cédula de ciudadanía N° **12630292**, LICENCIADO EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL, como Docente de Aula, en el área de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL, para la I. E. R. PUERTO LOPEZ, sede COLEGIO PUERTO LOPEZ, del Municipio de EL BAGRE; en Vacante Definitiva en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, en razón que por vencimiento de terminos no se presenta al nombramiento; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al señor **CRISTIAN DE JESUS BORRERO CELEDON**, que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|---|------------|
| Revisó: | Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa |  | 7/6/2022 |
| Revisó | Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano | Ana Milena Sierra Salazar | 06/06/2022 |
| Revisó: | William Alexander Ocampo Restrepo - Abogado - Contratista | William Alexander Ocampo Restrepo | 06/06/2022 |
| Proyectó: | Ana Lucía Velásquez Acevedo. Profesional Universitario | Ana Lucía Velásquez A | 6/06/2022 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070003848

Fecha: 08/06/2022

Tipo: DECRETO
Destino: SERVIDORES

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN



DECRETO No.

Por el cual se deroga un nombramiento en Vacante Definitiva a un (a) Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada por el Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento: La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente título.

Mediante el Decreto N° **2022070001962** 8 de Marzo de 2022, se nombró en Vacante Definitiva en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **DIEGO LEÓN GIRALDO GAVIRIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15388798**, LICENCIADO(A) EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN MATEMATICAS, como Docente de Aula, en el área de MATEMATICAS, para la I. E. DE DESARROLLO RURAL MIGUEL VALENCIA, sede I. E. DE DESARROLLO RURAL MIGUEL VALENCIA - SEDE, del Municipio de JARDIN.

En razón a que el señor, por vencimiento de terminos no se presenta al nombramiento, se hace necesario derogar parcialmente el Decreto N° **2022070001962** 8 de Marzo de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar parcialmente el Decreto N° 2022070001962 8 de Marzo de 2022, frente al nombramiento del señor **DIEGO LEÓN GIRALDO GAVIRIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15388798**, LICENCIADO(A) EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN MATEMATICAS, como Docente de Aula, en el área de MATEMATICAS, para la I. E. DE DESARROLLO RURAL MIGUEL VALENCIA, sede I. E. DE DESARROLLO RURAL MIGUEL VALENCIA - SEDE, del Municipio de JARDIN; en Vacante Definitiva en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, por vencimiento de terminos no se presenta al nombramiento; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al señor **DIEGO LEÓN GIRALDO GAVIRIA**, que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|---|------------|
| Revisó: | Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa |  | 31/6/2022 |
| Revisó | Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano | Ana Sierra | 06/06/2022 |
| Revisó: | William Alexander Ocampo Restrepo - Abogado - Contratista | W. Ocampo | 06/06/2022 |
| Proyectó: | Ana Lucia Velásquez Acevedo. Profesional Universitario | Ana Lucia Velásquez | 6/06/2022 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070003849

Fecha: 08/06/2022

Tipo: DECRETO
Destino: SERVIDORES

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN



DECRETO No.

Por el cual se deroga un nombramiento en Vacante Definitiva a un (a) Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada por el Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento: La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente título.

Mediante el Decreto N° **2022070003484** del 17 de Mayo de 2022, se nombró en Vacante Definitiva en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **NATALIA CORREA GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43184897**, LICENCIADO(A) EN INGLES, como Docente de Aula, en el área de Idioma Extranjero Ingles, para la I. E. R. EL HATO, sede C. E. R. ALTAVISTA, del Municipio de CAICEDO.

En razón a que la señora **NATALIA CORREA GONZALEZ**, mediante comunicación escrita, manifiesta la renuncia al nombramiento, se hace necesario derogar parcialmente el Decreto N° **2022070003484** del 17 de Mayo de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar parcialmente el Decreto N° 2022070003484 del 17 de Mayo de 2022, frente al nombramiento de la señora **NATALIA CORREA GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43184897**, LICENCIADO(A) EN INGLES, como Docente de Aula, en el área de Idioma Extranjero Ingles, para la I. E. R. EL HATO, sede C. E. R. ALTAVISTA, del Municipio de CAICEDO; en Vacante Definitiva en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, en razón a la que renuncia de dicho nombramiento; según lo expuesto en la parte motiva.

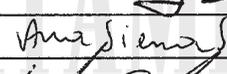
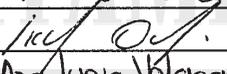
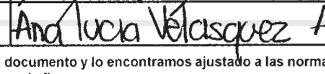
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora **NATALIA CORREA GONZALEZ**, que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|--|------------|
| Revisó: | Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa |  | 7/6/2022 |
| Revisó | Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano |  | 06/06/2022 |
| Revisó: | William Alexander Ocampo Restrepo - Abogado - Contratista |  | 06/06/2022 |
| Proyectó: | Ana Lucia Velásquez Acevedo. Profesional Universitario |  | 6/06/2022 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070003850

Fecha: 08/06/2022

Tipo: DECRETO
Destino: SERVIDORES

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN



DECRETO No.

Por el cual se deroga un nombramiento en Vacante Definitiva a un (a) Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada por el Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento: La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente título.

Mediante el Decreto N° **2022070003105** del 28 de Abril de 2022, se nombró en Vacante Definitiva en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **GLORIA ALEXANDRA LÓPEZ GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1151953332**, FILÓSOFO, como Docente de Aula, en el área de FILOSOFIA, para la I. E. SAN FRANCISCO DE ASIS, sede C. E. R. SAN PASCUAL, del Municipio de LIBORINA.

En razón a que la señora **GLORIA ALEXANDRA LÓPEZ GARCÍA**, por vencimiento de terminos no se presenta al nombramiento, se hace necesario derogar parcialmente el Decreto N° **2022070003105** del 28 de Abril de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar parcialmente el Decreto N° 2022070003105 del 28 de Abril de 2022, frente al nombramiento de la señora **GLORIA ALEXANDRA LÓPEZ GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1151953332, FILÓSOFO, como Docente de Aula, en el área de FILOSOFIA, para la I. E. SAN FRANCISCO DE ASIS, sede C. E. R. SAN PASCUAL, del Municipio de LIBORINA; en Vacante Definitiva en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, en razón a la que por vencimiento de terminos no se presenta al nombramiento; según lo expuesto en la parte motiva.

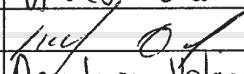
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora **GLORIA ALEXANDRA LÓPEZ GARCÍA**, que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|---|------------|
| Revisó: | Luz Aída Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa |  | 21/6/2022 |
| Revisó | Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano | Ana Milena S. | 06/06/2022 |
| Revisó: | William Alexander Ocampo Restrepo - Abogado - Contratista |  | 06/06/2022 |
| Proyectó: | Ana Lucía Velásquez Acevedo. Profesional Universitario | Ana Lucía Velásquez A | 6/06/2022 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070003851

Fecha: 08/06/2022

Tipo: DECRETO
Destino: SERVIDORES

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**



DECRETO No.

Por el cual se Nombra en Provisionalidad unos Docentes en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a través del Sistema Maestro

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El literal b del artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, señala que cuando se trate de proveer vacantes definitivas se podrá efectuar nombramiento en provisionalidad hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad con personal que reúna los requisitos del cargo.
- * De acuerdo al Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, mediante el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia del tipo de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, y otras disposiciones, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamento del Sector Educación".
- * La Resolución 016720 del 27 de diciembre de 2019, por la cual se implementa el Aplicativo de que trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, el cual se denomina "Sistema Maestro", que forma parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, y establece los procedimientos y criterios para que su uso permita la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes bajo la modalidad de Nombramiento Provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3, Título 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.
- * Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar nombramientos provisionales, a fin de cubrir las vacantes existentes.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

* Los Docentes que por este Acto administrativo se nombran, reúnen las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto 06312 del 7 de abril de 2016 para desempeñar la función docente.

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que a continuación se indican:

| NO | DOCENTE A NOMBRAR | CEDULA | TITULO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | MUNICIPIO | EN REEMPLAZO DE... | NIVEL - AREA |
|----|---------------------------------|------------|---|--|--------------------|---|--|
| 1 | LUIS FELIPE FRANCO BAENA | 1036942184 | LICENCIADO(A) EN FILOSOFIA Y EDUCACION RELIGIOSA, ESPECIALISTA EN APLICACIÓN DE TIC PARA LA ENSEÑANZA | I. E. JORGE ALBERTO GOMEZ GOMEZ SEDE COLEGIO GRANADA - SEDE PRINCIPAL | GRANADA | CARDONA CARDONA LUZ MERY CC 43712538 RENUNCIA | EDUCACION RELIGIOSA |
| 2 | VIVIANA ANDREA RODRIGUEZ ARENAS | 1038336447 | LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES | I. E. ENTRERRIOS SEDE LICEO SAN LUIS BELTRAN - SEDE PRINCIPAL | ENTRERRIOS | URIBE LONDOÑO OLGA CECILIA CC 42868854 RENUNCIA | ETICA Y VALORES |
| 3 | CÉSAR YOVANY GÓMEZ HERNÁNDEZ | 1100958839 | LICENCIADO EN MUSICA | I. E. SAN LUIS SEDE E U EPIFANIO MEJIA | YARUMAL | HUGO ALBERTO ARIZA RIVAS CC 11154573 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO | EDUCACIÓN ARTISTICA MUSICA |
| 4 | YESENIA PEREA RIOS | 1077433587 | LICENCIADO(A) EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL | C. E. R. SAN JUAN SEDE C. E. R. SANTA ISABEL DEL NARE | SAN ROQUE | NUEVA PLAZA VACANTE | CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL |
| 5 | ANGELA MARIA MARIN PALACIOS | 26274475 | LICENCIADO EN TEOLOGÍA | I. E. LLANOS DE CUIVA SEDE I. E. LLANOS DE CUIVA - SEDE PRINCIPAL | YARUMAL | NUEVA PLAZA VACANTE | EDUCACION RELIGIOSA |
| 6 | ALBA EUGENIA GRACIANO ZAPATA | 21815464 | LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO | I. E. TECNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON SEDE SANTA ROSA BRASILAL | SONSON | PINEDA VILLA ZULEY VIVIANA CC 1039623653 RENUNCIA | BASICA PRIMARIA |
| 7 | PATRICIA RIOS SALAZAR | 43472867 | LICENCIADO EN FISICA Y MATEMATICAS | C. E. R. PIEDRAGORDA SEDE C. E. R. PIEDRAGORDA | SAN VICENTE FERRER | VARGAS RAMIREZ WILSON ANTONIO CC 1036392998 TRASLADO MUNICIPAL | MATEMATICAS |
| 8 | DANILO PANDALES IBARGUEN | 1077452782 | LICENCIADO EN MATEMATICAS Y FISICA | I. E. R. ABELARDO OCHOA SEDE C. E. R. EL CEDRO | SALGAR | NUEVA PLAZA VACANTE | MATEMATICAS |
| 9 | GEIVER NAIR PALACIO RODRIGUEZ | 1077441127 | LICENCIADO(A) EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL | I. E. LA PINTADA SEDE LICEO LA PINTADA | LA PINTADA | NUEVA PLAZA VACANTE | CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL |



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

| NO | DOCENTE A NOMBRAR | CEDULA | TITULO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | MUNICIPIO | EN REEMPLAZO DE... | NIVEL - AREA |
|----|----------------------------------|------------|---|---|----------------------|--|--|
| 10 | PEDRO LUIS MARTINEZ MONTERROSA | 78293724 | LICENCIADO EN EDUCACION CON ENFASIS EN BIOLOGIA Y QUIMICA | I. E. R. PUERTO LOPEZ SEDE COLEGIO PUERTO LOPEZ | EL BAGRE | NUEVA PLAZA VACANTE | CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL |
| 11 | ALEXANDRA PALACIOS PALACIOS | 35545170 | LICENCIADO EN BIOLOGIA Y QUIMICA | I. E. R. JUAN TAMAYO SEDE I. E. R. LA TAMAYO | CIUDAD BOLIVAR | JOHARY LLOREDA MOSQUERA CC 35589683 SANCION DISCIPLINARIA | CIENCIAS NATURALES QUIMICA |
| 12 | ARLIDIS JUDITH GONZALEZ GONZALEZ | 39415154 | LICENCIADO EN INFORMATICA, ESPECIALISTA EN GERENCIA INFORMATICA | C. E. R. GUAMITO SEDE C. E. R. LA HELIDA | EL PEÑOL | RAMIREZ MONTES ROSA EMMA CC 42840619 RENUNCIA | BASICA PRIMARIA |
| 13 | LUZ MERY MURCIA MACHADO | 1088325622 | LICENCIADO EN LENGUA INGLESA | I. E. ENTRERRIOS SEDE LICEO SAN LUIS BELTRAN - SEDE PRINCIPAL | ENTRERRIOS | LEIDY SUSANA ACEROS CARDOZO CC 63561749 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO | IDIOMA EXTRANJERO INGLES |
| 14 | LEIDY YOJANA MOSQUERA SÁNCHEZ | 1076383054 | LICENCIADO EN LENGUA CASTELLANA | C. E. R. LA LINDA SEDE I. E. R. BUENAVISTA | TOLEDO | CALLE JOHN EVERTH CC 8463612 PERDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL | HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA |
| 15 | JAIRO LEON AGUIRRE FERRARO | 71022327 | LICENCIADO EN ETNOEDUCACION CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES | I. E. LIBORIO BATALLER SEDE I.E.R. CAMPO ALEGRE | SEGOVIA | JOSE LUIS PEREZ PARRA CC 71083858 TRASLADO INSTITUCIONAL | BASICA PRIMARIA |
| 16 | JENNIFER MARLEV LEMUS TANGARIFE | 1058230199 | LICENCIADO(A) EN EDUCACION PREESCOLAR | I. E. 20 DE JULIO SEDE E U J EL PROGRESO | EL BAGRE | ZOETH DEL CARMEN MERCADO SANCHEZ CC 22237166 TRASLADO DE MUNICIPIO | PREESCOLAR |
| 17 | MARIA FERNANDA LOPEZ PORTILLA | 66781575 | NORMALISTA SUPERIOR | I. E. PABLO VI SEDE I. E. PABLO VI - SEDE PRINCIPAL | PUERTO TRIUNFO | LORENA MARIA DIAZ HERNANDEZ CC 50935076 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO | BASICA PRIMARIA |
| 18 | LUZ MARY USUGA CANO | 43416391 | LICENCIADO EN EDUCACION CAMPESINA Y RURAL, ESPECIALISTA EN PEDAGOGIA DE LA RECREACION ECOLOGICA | C. E. R. TINITACITA SEDE C. E. R. EL CAÑAL | AMALFI | LEIDY YULIET ESCOBAR GRANDA CC 1045106696 TRASLADO DE INSTITUCIÓN | BASICA PRIMARIA |
| 19 | KAREN SUSANA PARRA PARRA | 55306129 | LICENCIADO EN EDUCACION PREESCOLAR | I.E. EL PROGRESO SEDE C. E. R. CAMARGO | EL CARMEN DE VIBORAL | NUEVA PLAZA VACANTE | PREESCOLAR |
| 20 | ALEJANDRA MARIA CEBALLOS VARELA | 43789231 | LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES, ESPECIALISTA EN EDUCACION FISICA Y DEPORTE | I. E. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE SEDE SAN JOSE | EL CARMEN DE VIBORAL | ROBERT QUINTERO HERNANDEZ CC 1036394715 TRASLADO INTITUCIONAL | BASICA PRIMARIA |
| 21 | HECTOR OTERO DIAZ | 71257636 | LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL | I. E. MUTATA SEDE COLEGIO MUTATA - SEDE PRINCIPAL | MUTATA | SALMA ZUREYA PALACIOS GIRALDO CC 43776786 TRASLADO DE SEDE | BASICA PRIMARIA |
| 22 | MARLEIVIS ROMAÑA BLANDON | 26261491 | LICENCIADO EN INGLES Y FRANCES, ESPECIALISTA EN APLICACIÓN DE TIC PARA LA ENSEÑANZA | I. E. MARIA AUXILIADORA SEDE I. E. MARIA AUXILIADORA - SEDE PRINCIPAL | CHIGORODO | NUEVA PLAZA VACANTE | IDIOMA EXTRANJERO INGLES |



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

| NO | DOCENTE A NOMBRAR | CEDULA | TITULO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | MUNICIPIO | EN REEMPLAZO DE... | NIVEL - AREA |
|----|---------------------------------|------------|--|---|------------|--|--|
| 23 | GLORIA ELSI MURILLO ROBLEDO | 26367423 | NORMALISTA SUPERIOR EN ETNOEDUCACION CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL | I. E. SANTO DOMINGO SAVIO SEDE SANTA LAURA | SEGOVIA | NUEVA PLAZA VACANTE | BASICA PRIMARIA |
| 24 | JUAN CAMILO SOTO AYALA | 78031941 | LICENCIADO EN ESPAÑOL Y LITERATURA | I. E. SANTO DOMINGO SAVIO SEDE SANTA LAURA | SEGOVIA | NUEVA PLAZA VACANTE | HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA |
| 25 | DIANA CECILIA ROMERO OBANDO | 1053787931 | LICENCIADO EN EDUCACION PREESCOLAR | I. E. TECNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON SEDE C. E. R. BRASILAL | SONSON | ROSA GAVIRIA HENAO CC 22104307 TRASLADO DE INSTITUCIÓN | BASICA PRIMARIA |
| 26 | JOSE ALBERTO SALAZAR GARCIA | 98491273 | LICENCIADO EN EDUCACION RURAL | I. E. ROSA MARIA HENAO PAVAS SEDE C. E. R. LA MONTAÑITA | SONSON | LETICIA MONTOYA VALENCIA CC 43462357 TRASLADO DE INSTITUCIÓN | BASICA PRIMARIA |
| 27 | LEIDY MARLEN RODRIGUEZ BASTIDAS | 59396347 | MAESTRO EN ARTES VISUALES, MAGISTER EN ETNOLITERATURA | I. E. LA PINTADA SEDE LICEO LA PINTADA - SEDE PRINCIPAL | LA PINTADA | CUARTAS ECHEVERRY JOAN CAMILO CC 1036618615 RENUNCIA | EDUCACIÓN ARTISTICA ARTES PLASTICAS |
| 28 | HENRY GRANADA VELÁSQUEZ | 79753628 | LICENCIADO(A) EN BIOLOGIA | I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSE GOMEZ SEDE C. E. R. EL RODEO | SONSON | LUCELLY BETANCUR VALENCIA CC 43461917 TRASLADO INTERNO | CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL |
| 29 | LUIS ADÁN OSORNO GUTIÉRREZ | 70577908 | NORMALISTA SUPERIOR CON ENFASIS EN LENGUA CASTELLANA | I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSE GOMEZ SEDE C. E. R. MARIANO OSPINA PÉREZ | SONSON | SERGIO JIMENEZ ARANGO CC 1047967663 TRASLADO INTERNO | BASICA PRIMARIA |
| 30 | MARTHA CECILIA BARRERA MERCADO | 50848225 | LICENCIADO EN BIOLOGIA Y QUIMICA | I. E. R. LA TRINIDAD SEDE COLEGIO LA TRINIDAD - SEDE PRINCIPAL | ARBOLETES | NUEVA PLAZA VACANTE | CIENCIAS NATURALES QUIMICA |
| 31 | GINES DEL SOCORRO JULIO | 39271924 | LICENCIADO EN EDUCACION INFANTIL CON ENFASIS EN CIENCIAS SOCIALES | C. E. R. SAN JUAN SEDE C. E. R. LA CEIBA | SAN ROQUE | JAIRO ADRIAN LÓPEZ CC 3551994 TRASLADO MUNICIPAL | BASICA PRIMARIA |
| 32 | CARMEN ISABEL POLO CHAMORRO | 1102856138 | LICENCIADO EN MATEMATICAS | I. E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO SEDE I. E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO - SEDE PRINCIPAL | CAREPA | YURLeni RESTREPO MORALES CC 1033338050 TRASLADO MUNICIPAL | MATEMATICAS |
| 33 | JAVIER JOSÉ BEDOYA MIELES | 1069470176 | LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E INGLES | I. E. LLANOS DE CUIVA SEDE I. E. LLANOS DE CUIVA - SEDE PRINCIPAL | YARUMAL | NUEVA PLAZA VACANTE | IDIOMA EXTRANJERO INGLES |
| 34 | MARIBEL TAFUR MALDONADO | 36592710 | LICENCIADO EN EDUCACION BASICA PRIMARIA | I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS SEDE I.E.R. LOS RECUERDOS | LIBORINA | ALBA NIDIA VEGA VALLE CC 43157373 TRASLADO MUNICIPAL | BASICA PRIMARIA |



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

| NO | DOCENTE A NOMBRAR | CEDULA | TITULO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | MUNICIPIO | EN REEMPLAZO DE... | NIVEL - AREA |
|----|--------------------------------|------------|--|---|---------------|---|----------------------------|
| 35 | JORGE ARMANDO DÍAZ HOYOS | 1067894231 | QUIMICO, MAGÍSTER EN CIENCIAS QUÍMICAS | I. E. AMERICA SEDE COLEGIO AMERICA - SEDE PRINCIPAL | PUERTO BERRIO | LAURA CATALINA PACHECHO MORENO CC 1016011868 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO | CIENCIAS NATURALES QUIMICA |
| 36 | GUILLERMO ANDRES USUGA CARREÑO | 1065642860 | LICENCIADO EN MATEMATICAS Y FISICA | I. E. SAN LUIS SEDE E U SAN VICENTE | YARUMAL | NUEVA PLAZA VACANTE | CIENCIAS NATURALES FISICA |

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al interesado el nombramiento por escrito, quien deberá en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *Los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUAN CORREA MEJIA
Secretario de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|-------|------------|
| Revisó: | Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa | | 7/6/2022 |
| Revisó: | Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano | | 06/06/2022 |
| Revisó: | William Alexander Ocampo Restrepo Abogado - Contratista | | 06/06/2022 |
| Proyectó: | Ana Lucia Velásquez Acevedo Profesional Universitario | | 6/06/2022 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Radicado: D 2022070003852

Fecha: 08/06/2022

Tipo: DECRETO

Destino: SERVIDORES



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO NÚMERO

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como delegado del Gobernador del Departamento de Antioquia en la **“PRIMERA SESIÓN DE SEGUIMIENTO A LA ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA N° 013 DE 2022, EMITIDA POR LA DEFENSORIA DEL PUEBLO, PARA LOS MUNICIPIOS DE VENECIA Y FREDONIA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,”**, a realizarse el día **miércoles 08 de junio de 2022**, a las 11:00 am, en la sede del Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA- tercer piso; al doctor **SERGIO ALFONSO VARGAS COLMENARES**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 5.440.164, Director Operativo de la Seguridad de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

ARTICULO SEGUNDO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

Elaboro: Luz Ma. Morales N. Profesional U. 07/06/22

Reviso: Carlos E. Cefis C. Director Asesoría Legal y de Control

Aprobo: David A. Ospina S. Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico



Radicado: D 2022070003853

Fecha: 08/06/2022

Tipo: DECRETO
Destino: SERVIDORES



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

“POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA UNA REPRESENTACIÓN”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el doctor **PEDRO FERNANDO HOYOS GRACIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.739.468, Secretario de Inclusión Social y Familia de la Gobernación de Antioquia, la representación del Gobernador del Departamento, en la Junta Directiva de la **Empresa Social del Estado “E.S.E” HOSPITAL LA MARÍA**.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín,

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|-------|---|
| Proyectó: | Luz Ma. Morales N. | | |
| Reviso: | Carlos E. Celis C. Director Asesoría Legal y de Control | | Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. |
| Aprobo: | David A. Ospina S. Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico | | |

1/2495

Radicado: D 2022070003854

Fecha: 08/06/2022

Tipo: DECRETO
Destino: SERVIDORES



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO NÚMERO

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como delegada del Gobernador del Departamento de Antioquia en la reunión ordinaria de la Junta Directiva de la **“EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LTDA “METRO DE MEDELLIN LIMITADA”**, a realizarse el día miércoles **08 de junio de 2022**, a las 11:00 am, en el salón Consejo de Gobierno, piso 12, Alcaldía de Medellín (también se tendrá la opción de conexión virtual), a la doctora **LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 21.931.982, Secretaria Sectorial de Desarrollo Institucional y Gobernanza.

ARTICULO SEGUNDO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

Elaboro: Luz Ma. Morales N. Profesional U. 06/06/22
Reviso: Carlos E. Celis C. Director Asesoría Legal y de Control
Aprobo: David A. Ospina S. Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

“Por medio del cual se causan novedades en la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos, y se trasladan unas docentes pagadas con recursos del Sistema General de Participaciones”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 202170001271 del 26 de marzo de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

En Acta del 20 de mayo de 2022, se consigna el resultado del proceso de reorganización de planta docente del municipio de Abejorral con las autoridades educativas municipales, el Director de Núcleo Educativo y profesionales de las Direcciones de Permanencia Escolar y Talento Humano de la Secretaría de Educación de Antioquia, previo concepto técnico

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

emitido por la Dirección de Permanencia Escolar que permitió determinar la planta requerida para cada Establecimiento Educativo del mencionado municipio, una vez analizada la matrícula registrada en el SIMAT.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de Abejorral se identificó que:

En la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL, sede I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL falta una (1) Plaza docente y docente en el nivel de Básica Secundaria y Media- área Idioma Extranjero Inglés.

En la I.E. FUNDACIÓN CELIA DUQUE DE DUQUE sede CER JOSE DE LA CRUZ RESTREPO falta (1) plaza docente y docente en el nivel de Secundaria y Media- Modelo Postprimaria/ Media Rural- área Ciencias Sociales.

En consecuencia a lo anteriormente expuesto se deben cubrir con plazas docentes y docentes oficiales sobrantes.

Una vez realizado el proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de Abejorral, se identificó dos (2) Plazas docentes y docentes sobrantes, relacionadas a continuación:

I. E. MANUEL CANUTO RESTREPO, sede I. E. PEDRO PABLO RAMIREZ en el nivel de Básica Secundaria y Media, en las áreas de Idiomas Extranjero Inglés la cual deberá ser trasladada para el municipio de Abejorral.

I.E. FUNDACIÓN CELIA DUQUE DE DUQUE, sede CER SANTA CATALINA en el nivel de Básica Secundaria y Media área Ciencias Sociales, la cual deberá ser trasladad para el municipio de Abejorral.

En tal caso por necesidad del servicio, es procedente el traslado de las plazas docentes y docentes que se relacionan a continuación:

RENTERIA SANCHEZ MARTHA CECILIA, identificada con cédula de ciudadanía **54.259.558**, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, quien viene cubriendo la plaza en I. E. MANUEL CANUTO RESTREPO, sede I. E. PEDRO PABLO RAMIREZ en el nivel de Básica Secundaria y Media, área Idioma Extranjero- Inglés del municipio de Abejorral y que posee la idoneidad para ser trasladada a la IE. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL, del municipio de Abejorral.

PEREZ GARCÍA ANA MARÍA identificada con cédula de ciudadanía **1.214.727.655**, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, quien viene cubriendo la plaza en I. E. FUNDACIÓN CELIA DUQUE DE DUQUE, sede CER SANTA CATALINA en el nivel de Básica Secundaria y Media- Modelo Postprimaria/ Media Rural- área Ciencias Sociales del municipio de Abejorral y que posee la idoneidad para ser trasladada a la I. E. FUNDACIÓN CELIA DUQUE DE DUQUE, sede CER JOSE DE LA CRUZ RESTREPO municipio de Abejorral.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: trasladar las plazas docentes oficiales que se describen a continuación:

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | SEDE | PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA |
|-----------|--------------------------------------|---------------------------|---|
| ABEJORRAL | I. E. MANUEL CANUTO RESTREPO | I. E. PEDRO PABLO RAMIREZ | BÁSICA SECUNDARIA /MEDIA IDIOMAS EXTRANJERO - INGLÉS |
| ABEJORRAL | I. E. FUNDACIÓN CELIA DUQUE DE DUQUE | CER SANTA CATALINA | BÁSICA SECUNDARIA /MEDIA CIENCIAS SOCIALES/POSTPRIMARIA-MEDIA RURAL |

ARTÍCULO SEGUNDO: Las plazas trasladadas en el artículo anterior quedarán asignadas a los siguientes Establecimientos Educativos:

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | SEDE | PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA |
|-----------|--|--|---|
| ABEJORRAL | I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL | I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL | BÁSICA SECUNDARIA /MEDIA IDIOMAS EXTRANJERO - INGLÉS |
| ABEJORRAL | I. E. FUNDACIÓN CELIA DUQUE DE DUQUE | CER JOSÉ DE LA CRUZ RESTREPO | BÁSICA SECUNDARIA /MEDIA CIENCIAS SOCIALES/POSTPRIMARIA-MEDIA RURAL |

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la educadora **RENERIA SANCHEZ MARTHA CECILIA**, identificada con cédula de ciudadanía **54.259.558**, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, Licenciada en Idiomas, como docente de Básica Secundaria y Media, área Idioma Extranjero- Inglés, para la I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL, sede I .E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL, del municipio de ABEJORRAL; viene como docente de Básica secundaria y Media en la I. E. MANUEL CANUTO RESTREPO, sede I. E. PEDRO PABLO RAMIREZ del municipio de ABEJORRAL.

ARTÍCULO CUARTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la educadora **PEREZ GARCÍA ANA MARÍA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.214.727.655**, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, Licenciada en Filosofía y Letras, como docente de Básica Secundaria y Media para la I. E. FUNDACIÓN CELIA DUQUE DE DUQUE, sede CER JOSE DE LA CRUZ RESTREPO, del municipio de ABEJORRAL; viene como docente de Básica secundaria y Media en la I. E. FUNDACIÓN CELIA DUQUE DE DUQUE, sede CER SANTA CATALINA del municipio de Abejorral.

ARTÍCULO QUINTO: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar a las educadoras el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

ARTICULO SEPTIMO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|--|------------|
| Revisó: | Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa |  | 21/06/2022 |
| Revisó: | Ana Milena Sierra Salazar- Directora de Talento Humano | Ana Sierra S. | 07/06/2022 |
| Revisó: | William Alexander Ocampo Restrepo Abogado- Contratista |  | 06/06/2022 |
| proyectó: | Rosanny Reyes Rodríguez- Profesional de Apoyo- contratista | Rosanny Reyes R. | 6/06/2022 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.



| | | | |
|---|-------------------|---------|---------------------------|
|  INDEPORTES ANTIOQUIA | RESOLUCIÓN | F-GD-30 | Versión:03 |
| | | | Aprobación: 25/02/2020 |

Radicado: S 2022000301

Fecha: 27/05/2022

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: No registra.



2022000301

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE A UNOS DIGNATARIOS

EL GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - INDEPORTES ANTIOQUIA-, en uso de atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 1529 de 1990 y el Decreto 1682 del 10 de julio de 2008 emanado por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y,

CONSIDERANDO

1. Que, el Decreto 1529 de 1990 determina que el reconocimiento y cancelación de las personerías jurídicas es competencia legal de los gobernadores y establece los requisitos para inscripción de dignatarios.
2. Que, el Gobernador de Antioquia, mediante Decreto 1682 de 2008 delegó al Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia, INDEPORTES ANTIOQUIA, la función de reconocer y cancelar personerías jurídicas a las entidades sin ánimo de lucro deportivas del departamento de Antioquia.
3. Que la **“Liga Antioqueña de Lucha”**, cuya sigla es **“LIANLU”** le reconoció personería jurídica la Gobernación de Antioquia a través de la resolución 24422 del 31 de mayo 1979.
4. Que la **“Liga Antioqueña de Lucha”**, cuya sigla es **“LIANLU”**, con domicilio en el municipio de Medellín; en Asamblea ordinaria lo que consta en el Acta de asamblea 01 del 31/03/2022 y en reunión del Comité Ejecutivo lo que consta en el Acta N° 02 del 01/04/2022 y la Resolución N°02 del 01/04/2022; eligieron miembros del órgano de administración, control y distribuyeron los cargos de acuerdo a las actas y a los estatutos de la liga. Y a través de la Resolución 03 de 01/04/2022, se designa el tercer miembro de la comisión disciplinaria.
5. Que el señor **JOSE MIGUEL DUQUE ARANGO**, en su calidad de presidente electo, solicita la inscripción como representante legal y la de los demás dignatarios.
6. Que la documentación presentada se encuentra acorde con lo dispuesto en el decreto 1529 de 1990, la ley 181 de 1995, decreto 1228 de 1995 y el decreto 1085 de 2015, por lo tanto, reúnen todos los requisitos exigidos en tales disposiciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir en el libro respectivo el nombre del señor **JOSE MIGUEL DUQUE ARANGO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.1.128.276.428, como Representante Legal, en su calidad de Presidente de la **“Liga Antioqueña de Lucha”**, cuya sigla es **“LIANLU”**, con domicilio en el municipio de Medellín. Así mismo inscribir a los demás dignatarios.

MIGUEL ANGEL ARRIETA

Vicepresidente

C.C. N°1.037.635.714



Indeportes Antioquia

Calle 48 # 70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90

www.indeportesantioquia.gov.co

| | | | |
|---|-------------------|---------|---------------------------|
|  INDEPORTES ANTIOQUIA | RESOLUCIÓN | F-GD-30 | Versión:03 |
| | | | Aprobación: 25/02/2020 |

Radicado: S 2022000301

Fecha: 27/05/2022

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: No registra.



2022000301

| | | | |
|-------------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|
| KATERINE CARDONA ZULETA | Secretario | C.C. N° | 43.169.888 |
| OSCAR GABRIEL ARBOLEDA | Revisor Principal | Fiscal CC. N° TP | 71.769.541 157146-T |
| ROSALBA PATRICIA MORA | Revisor Suplente | Fiscal C.C. N° T.P. N° | 43.592.626 107687-T |
| FRANCIA ELENA SALAZAR SALAZAR | Comisión Disciplinaria | C.C. N° | 43.222.485 |
| SARA LUCIA HERNANDEZ LONDOÑO | Comisión Disciplinaria | C.C. N° | 1.128.278.136 |
| ADRIANA P BOHORQUEZ ACOSTA | Comisión Disciplinaria | C.C. N° | 43.091.004 |

El periodo de los dignatarios será de 4 años y va hasta el 11 de abril del 2026, de acuerdo con las actas y los estatutos de la liga.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto administrativo se notificará de manera personal en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poderse surtir la notificación personal, se notificará por aviso como lo dispone el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito ante el Gerente de INDEPORTES dentro de los 10 días siguientes a la notificación, en los términos del artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Publíquese la presente resolución en la Gaceta Departamental. Cumplido este requisito surte sus efectos legales.

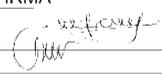
NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



HÉCTOR FABIÁN BETANCUR MONTOYA
Gerente



CARMEN ALICIA TABARES SERNA
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|--|------------------------------|---|------------|
| Proyectó | Maria Teresa Muñoz Jaramillo |  | 25/05/2022 |
| Revisó | Carlos Calle Posada |  | 26-05-2022 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |



Indeportes Antioquia

Calle 48 # 70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90

www.indeportesantioquia.gov.co

No. 164350 - 1 vez

ING Gaceta
DEPARTAMENTAL





UNIDOS



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de junio del año 2022.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(60+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Paulo César Gutiérrez Triana
Auxiliar Administrativo.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
